

Facturas Complementarias.

Derivado de las nuevas disposiciones fiscales; es necesario que los proveedores nos envíen facturas complementarias de aquellos folios de recibo que no fueron pagados en el 2013 o en los pagos establecidos por el SAT y que tuvieron cambios en los impuestos fiscales (IVA y/o IEPS) de acuerdo a los siguientes puntos:

IVA's de Frontera, Chicles, Pesticidas y Mascotas:

Se les informa que a partir del 1° de Febrero, 2014 usted podrá enviar las facturas complementarias que correspondan a los pedidos del 2013 y que no se pagaron hasta después del 10 de Enero por cualquier tema de retención.

IEP's Bebidas azucaradas / Cerveza, Vinos y Licores:

Al igual que IVA's a partir del 1° de Febrero, 2014 usted podrá enviar las facturas complementarias que correspondan a entregas del 2013 y que no se pagaron hasta después del 10 de Enero por cualquier tema de retención.

IEP's Calóricos:

Por Ley existen dos fechas de prórroga para pagar los productos calóricos:

- El 31 de Enero para aquellas facturas con fecha de recibo del 30 de Nov. 2013
- El 28 de Febrero para aquellas facturas con fecha de recibo del 31 de Dic. 2013

Si usted califica para la extensión de plazo, de acuerdo con el D.O.F. de fecha 26 de Dic. 2013 Podrá enviar sus facturas el siguiente día hábil de las fechas citadas.

Su ejecutivo de Aclaraciones y/o de facturación Electrónica enviara vía correo electrónico la información necesaria para que puedan elaborar sus facturas complementarias:

Cia.	Prov.	Razón Social	Suc.	Folio	F. Mov.	F. Venc.	Sec.	Diferencia IEPS	Diferencia IVA	Factura	Factura complementaria
------	-------	--------------	------	-------	---------	----------	------	-----------------	----------------	---------	------------------------

Deberán incluir la siguiente leyenda en el XML y PDF de sus facturas: **"Este CFDI es complementario del (anotar si es comprobante fiscal con dispositivo de seguridad, CFD o CFDI), expedido con el folio __ de fecha_".**

Deberán realizar una factura complementaria por cada factura que hayan emitido anteriormente.

Deberán incluir únicamente la parte proporcional del impuesto en su factura; no pueden utilizar importes en el subtotal ni describir o anexas productos. Ver anexo 1 (Ejemplo Factura Complementaria PDF y XML).

Deberán enviar vía correo electrónico o entregar directamente en ventanilla de Atención a Proveedores (miércoles y jueves de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.) la información completa: Archivos PDF y XML junto con el reporte de Excel enviado por su ejecutivo.

